

SECRETARÍA: A despacho hoy 13 de julio de 2020, solicitud de Interrogatorio extraproceso No. 2020-0029, informando que ya está ejecutoriada la providencia que solicitó al interesado el suministro de correos electrónicos para efectuar la diligencia de interrogatorio de manera forma virtual y éste guardó silencio, solo se cuenta con los números de celular del solicitante y del absolvente . Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Interrogatorio Extra-proceso
Radicado:	2020-00029
Peticionario:	ARIEL ÁLVAREZ LÓPEZ
Absolventes:	GERMÁN SANTANDER NEIRA
Interlocutorio:	283

Vista la constancia secretarial que antecede, se señala como nueva fecha para efectuar la Audiencia en la que GERMÁN SANTANDER NEIRA, absolverá el interrogatorio que le formula ARIEL ÁLVAREZ LÓPEZ, la del día miércoles doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 am), y la misma se realizará de manera virtual por el aplicativo Teams.

Al absolvente hágasele las prevenciones del artículo 204 del Código General del Proceso y notifíquesele personalmente el contenido de este auto, previa comunicación vía telefónica con el fin de que aporte un correo electrónico para efectos de notificarle y remitirle el enlace de la audiencia (Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Si no cuenta con correo electrónico, la notificación de realizará de conformidad con el artículo 291 y siguientes del CGP, y deberá el señor SANTANDER NEIRA, solicitar cita previa para autorizar su ingreso al Palacio de Justicia con el fin de materializar su notificación.

En caso de que no cuente con medios electrónicos y virtuales para realizar la audiencia, adviértasele que puede acudir a las instalaciones de la Alcaldía del municipio de Salamina Caldas donde le prestarán dicho servicio; además, si en

esa dependencia se presenta algún inconveniente para acceder a los servicios virtuales en la fecha señalada, requiérase al citado para que informe como mínimo con un día de antelación dicha circunstancia para autorizar su ingreso en la sala de audiencias del Palacio de Justicia de Salamina Caldas.

Cumplida la diligencia, se entregará al a peticionaria copia auténtica del interrogatorio absuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06b3f30113d1f62bc921d233a41d56a8cf6612f8acd244181e3885981bde042d

Documento generado en 13/07/2020 03:14:38 PM